

Diario Oficial

de las Comunidades Europeas

ISSN 0257-7763

C 171 A

37° año

24 de junio de 1994

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

Número de información

Sumario

Página

I *Comunicaciones*

.....

II *Actos jurídicos preparatorios*

.....

III *Informaciones*

Agencia Europea para la evaluación de los medicamentos

94/C 171 A/01

Primeras contrataciones de la Agencia Europea para la evaluación de los medicamentos (Londres) 1

III

*(Informaciones)***AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN
DE LOS MEDICAMENTOS****PRIMERAS CONTRATACIONES DE LA AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUA-
CIÓN DE LOS MEDICAMENTOS (LONDRES)**

(94/C 171 A/01)

Esta nueva Agencia está encargada de coordinar la evaluación y la vigilancia de los medicamentos de uso humano o veterinario en la Unión Europea (véase el DO nº L 214 de 24. 8. 1993). La Agencia organiza para su sede en Londres una selección de candidaturas con vistas a la contratación de sus directivos y a la constitución de una lista de reserva. Esta lista también podrá servir para contratar agentes en otros puestos de naturaleza similar en los servicios mencionados a continuación y todavía pendientes de creación. En un primer momento se crearán:

CUATRO PUESTOS DE JEFE DE UNIDAD (A 5-A 3)**EMEA/A/1/A: Jefe de la unidad «Administración y logística»**

encargado principalmente de los asuntos presupuestarios, financieros, jurídicos y de personal; del mantenimiento de la informática y de los servicios de telecomunicaciones; de la organización de la interpretación de las reuniones; de la coordinación de las traducciones; del soporte administrativo al Comité de especialidades farmacéuticas y al Comité de medicamentos veterinarios y a los grupos de trabajo.

EMEA/A/1/B: Jefe de la unidad «Coordinación técnica»

encargado principalmente de coordinar las actividades de farmacovigilancia; de coordinar las inspecciones nacionales y de prestar el apoyo requerido a los inspectores; de instalar y hacer funcionar un sistema científico y técnico moderno de documentación, archivos e intercambio de información.

EMEA/A/1/C: Jefe de la unidad «Evaluación de medicamentos de uso humano»

encargado principalmente de la responsabilidad global de los procedimientos relativos a los expedientes centralizados y descentralizados y de sus modificaciones, y en particular de su desarrollo, aplicación y seguimiento; de la conformidad con la legislación comunitaria relativa a la evaluación de los medicamentos de uso humano; de la función de secretaría técnica del Comité de especialidades farmacéuticas, incluidos el control de la calidad de la evaluación científica y de la coherencia de los dictámenes científicos; de los contactos con la industria farmacéutica (reuniones de consulta, notas orientativas).

EMEA/A/1/D: Jefe de la unidad «Evaluación de medicamentos veterinarios»

encargado principalmente de la responsabilidad global de los procedimientos relativos a los expedientes centralizados y descentralizados, de sus modificaciones y de los límites máximos de residuos, y particularmente de su desarrollo, aplicación y seguimiento; de la conformidad con la legislación comunitaria relativa a la evaluación de los medicamentos veterinarios, incluidas las mezclas previas; de la función de secretaría técnica del Comité de medicamentos veterinarios, incluido el control de la calidad de la evaluación científica y de la coherencia de los dictámenes científicos; de las relaciones con la industria farmacéutica (reuniones de consulta, notas orientativas).

Y LOS SIGUIENTES DIEZ PUESTOS DE RESPONSABILIDAD (A 7-A 4)**EMEA/A/2/E: Responsable de personal, administración y asuntos jurídicos**

encargado principalmente de establecer las necesidades de recursos humanos y de diseñar la política de personal a largo plazo; de elaborar la estrategia, la técnica y los procedimientos de contratación, incluidas las condiciones de empleo; de seguir la formación y la evolución de las carreras y de realizar periódicamente una evaluación del rendimiento; de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales; de organizar la instalación de los locales y de los servicios generales, los contratos de servicios y suministros; de la adquisición y recepción de bienes y servicios, del inventario de los bienes inmovilizados y de la mejora de las condiciones de arrendamiento; de supervisar todos los aspectos relacionados con los requisitos de seguridad.

EMEA/A/2/F: Responsable de la contabilidad

encargado principalmente del cobro de los ingresos y del pago de los gastos, de la elaboración de los estados financieros y de cualquier otra tarea prevista en la reglamentación financiera.

EMEA/A/2/G: Responsable de informática y tecnología de la información

encargado principalmente de elaborar la estrategia de infraestructura de las actividades de tecnología de la información, de la arquitectura informática marco y de la selección del entorno técnico; de supervisar el funcionamiento apropiado de los servicios de tecnología de la información y de los aspectos de seguridad correspondientes; de ejercer el control de la gestión de las inversiones; de integrar la informática en los procesos de decisión; de mantener una estrecha relación con los servicios técnicos de coordinación.

EMEA/A/2/H: Responsable de los procedimientos centralizados para los medicamentos de uso humano

encargado especialmente de gestionar los procedimientos relativos a los expedientes centralizados y sus modificaciones; de aportar el apoyo técnico y de gestión de proyectos a los comités y grupos de expertos de la Agencia; de la comunicación con los ponentes/coponentes; de coordinar el cumplimiento de los plazos de las actividades indispensables para la elaboración de dictámenes científicos objetivos y para la aprobación oficial de los mismos.

EMEA/A/2/I: Responsable de los procedimientos descentralizados para los medicamentos de uso humano

encargado especialmente de gestionar los procedimientos relativos a los expedientes descentralizados y sus modificaciones; de aportar el apoyo técnico y de gestión de proyectos a los comités y grupos de expertos de la Agencia; de la comunicación con los ponentes/coponentes; de coordinar el cumplimiento de los plazos de las actividades indispensables para la elaboración de dictámenes científicos objetivos y para la aprobación oficial de los mismos.

EMEA/A/2/J: Responsable de los procedimientos para los medicamentos veterinarios

encargado principalmente de gestionar los procedimientos relativos a los expedientes centralizados y descentralizados y de sus modificaciones para los productos farmacéuticos veterinarios y de los procedimientos de evaluación de los límites máximos de residuos; de aportar el apoyo técnico y de gestión de proyectos a los comités y grupos de expertos de la Agencia; de la comunicación con los ponentes/coponentes; de coordinar el cumplimiento de los plazos de las actividades indispensables para la elaboración de dictámenes científicos objetivos y para la aprobación oficial de los mismos.

EMEA/A/2/K: Responsable de farmacovigilancia

encargado especialmente del sistema de alerta rápida de farmacovigilancia de la Unión Europea y de otros sistemas de intercambio de información de farmacovigilancia; de la base de datos de la Agencia sobre los efectos indeseables de los medicamentos; de la comunicación con los sistemas nacionales de farmacovigilancia y con la OMS y otros programas internacionales de farmacovigilancia; de los grupos de expertos en farmacovigilancia; de los expedientes de farmacovigilancia presentados a los comités; del sistema de calidad de la unidad de farmacovigilancia.

EMEA/A/2/L: Responsable de inspección

encargado especialmente del sistema de alerta de la Unión Europea sobre los lotes defectuosos; de la coordinación y el intercambio de información sobre las inspecciones efectuadas dentro y fuera de la Comunidad Europea; de la colaboración administrativa entre las autoridades competentes para la vigilancia de los productos en el circuito de distribución, incluida la coordinación de la retirada de productos fraudulentos; de los grupos de trabajo de expertos en prácticas correctas de fabricación y en procedimientos de inspección; del programa de coordinación de los laboratorios oficiales de control; del sistema de calidad de la unidad de inspección.

EMEA/A/2/M: Responsable de documentación y archivos

encargado especialmente de instalar y hacer funcionar un centro informatizado de documentación técnica; de organizar las instalaciones de archivo necesarias; de adoptar todas las disposiciones necesarias para garantizar la confidencialidad y la seguridad de la información; de elaborar síntesis e informes de análisis y de garantizar el control de la difusión de los procedimientos de información.

EMEA/A/2/N: Responsable de control financiero

encargado especialmente del control del compromiso y la ordenación de todos los gastos y del reconocimiento y el cobro de los ingresos y de cualquier otra tarea prevista en la reglamentación financiera.

Los candidatos a estas funciones deberán justificar mediante *documentos adjuntos a su acta de candidatura* que poseen:

- (puestos de los epígrafes A, B, C y D): una experiencia profesional de 12 años como mínimo, con experiencia probada en un puesto directivo en el ámbito correspondiente a las funciones descritas;
- (puestos de los epígrafes E a N): una experiencia profesional de 6 años como mínimo en un puesto clave en el ámbito correspondiente a las funciones descritas;
- dominio de la lengua inglesa y buenos conocimientos de otra o de varias lenguas comunitarias, una de las cuales deberá ser, para los puestos A, E, F y N y por razones de servicio, la francesa;
- (puestos de los epígrafes A y E): un título universitario, preferentemente de derecho, económicas o empresariales;
- (puestos de los epígrafes B, C, D, H, I, J, K y L): un título universitario; formación científica en el ámbito de la salud (medicina, farmacia, veterinaria) o cualquier otra ciencia de la vida;
- (puesto del epígrafe G): un título universitario; un profundo conocimiento de la informática o del procesamiento electrónico de datos;
- (puestos de los epígrafes F y N): un título universitario o una formación profesional equivalente en el ámbito de la economía, la contabilidad o la administración;
- (puesto del epígrafe M): un título universitario o una formación profesional equivalente en el ámbito de la gestión, la organización o la informática.

CONDICIONES GENERALES:

A los candidatos seleccionados se les ofrecerá un contrato renovable de cinco años conforme al Régimen aplicable a los demás agentes de las Comunidades Europeas (DO nº L 56 de 4. 3. 1968).

El lugar de destino será Londres.

Los candidatos deberán ser ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Los candidatos deberán utilizar obligatoriamente los impresos adjuntos al presente anuncio y mencionar la referencia (A a N) del puesto para el que se presentan. Los impresos debidamente firmados deberán enviarse junto con todos los documentos justificantes *a más tardar el 25 de agosto de 1994*, de lo cual dará fe el matasellos de correos, a la dirección siguiente:

EMEA, c/o CCE, Secrétariat des Comités de Sélection Recherche, SDME 52/51, rue Montoyer 75, B-1049 Bruselas [telefax (32 2) 296 22 39].

La Agencia aplica una política de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

IMPORTANTE

Si desea presentar su candidatura a varias selecciones, es indispensable completar, para cada selección, un impreso de candidatura original y de constituir, para cada selección, un expediente completo que contenga ante todo las fotocopias de los diplomas, certificados y cualquier otro justificante que se le haya pedido.
